

María José López González

El fútbol: negocio, libertad de expresión y derechos laborales

El País, 15 de noviembre de 2023.

Debería preocuparnos seriamente observar cómo muchos profesionales del fútbol no se atreven a opinar públicamente porque inmediatamente van a sufrir un castigo.

Ser seguidor de un equipo de fútbol es una enfermedad juvenil que dura toda la vida, dijo [Pier Paolo Pasolini](#). Bajo la lógica de Pasolini el fútbol se mueve entre dos coartadas: la de los negocios y la del tifosi. Esta última es arengada para dar vía libre a todo tipo de decisiones, en nombre de lo que definía Pasolini como “el fútbol de los puros”. En nuestro país el negocio del fútbol mueve cifras de sector industrial con una contribución al PIB del 1,44 % aproximadamente. Si descendemos a la laboralización de esta actividad queda descrita como una relación laboral especial, con dos convenios colectivos segregados por sexos. Además, con una normativa laboral sujeta al Real Decreto 1006/1985, que regula la relación de los deportistas profesionales. Un Real Decreto caduco y cuya modificación ha sido ampliamente reivindicada sobre todo con relación a cuestiones tan determinantes como la libertad de expresión.

Cada semana comprobamos que las críticas de los y las futbolistas suelen ser sancionadas bajo un código disciplinario que tiene categoría de un simple reglamento, y que contraviene nuestro texto constitucional. La [Constitución Española](#) protege, especialmente, la libertad de expresión como el derecho que toda persona tiene a expresarse. Debería preocuparnos seriamente observar cómo muchos/as profesionales del fútbol no se atreven a opinar públicamente porque inmediatamente van a sufrir un castigo y así lo reconocen en sus declaraciones. Esencialmente, lo que hacen es expresar una manifestación u opinión en el marco de su actividad laboral. Imaginen que cualquier trabajador por decir que no le gusta la decisión de un jefe sea sometido, inmediatamente, a un expediente disciplinario y finalmente sancionado. Sinceramente, creo que este sistema no sólo limita la libertad de expresión sino que esconde una forma de actuar que trata de mantener “su orden”, para que nadie se exprese. Socialmente esto no se entiende.

El propio [Tribunal Constitucional](#) ya ha dejado claro, respecto a la libertad de expresión en el ámbito laboral, que su posición es garantista en relación al derecho a la libre manifestación de los trabajadores. Así lo señala en la Sentencia 146/2019, acerca del derecho a la crítica de cualquier persona trabajadora.

Significa esto que en el fútbol ¿hablar del árbitro es incurrir en un acto de indisciplina, aunque se menoscabe la libertad de expresión del trabajador/a futbolista? Sencillamente es un escándalo, y más cuando el terreno de juego es un campo laboral que sirve para controlar ese derecho universal a expresar la opinión. Manifiesto esto entendiendo que dichas declaraciones se realizan desde la corrección frente a lo que es un agravamiento del insulto. Teniendo en cuenta que, en ocasiones, estas circunstancias vienen acompañadas de una situación de poder que, sin duda, limita el ejercicio de la actividad profesional, pues no debemos olvidar que esas sanciones llevan implícito el no poder jugar un número determinado de partidos.

Ante este panorama nos encontramos con que esa limitación a la libertad de expresión está pautada por un código disciplinario, con ninguna concurrencia de los representantes

de estas personas trabajadoras. Paradójicamente, por el contrario, aparece el negocio del *big data* buscando la cercanía al espectador, por lo que se pretende que se conozca lo que piensan y dicen en la intimidad de los vestuarios estos y estas profesionales. Es hora de empezar a cambiar ciertos códigos y proteger la libertad de expresión. Resulta indigno trivializar con este derecho del que también deberían gozar los y las futbolistas porque, como trabajadores y trabajadoras que son, les protege nuestra Constitución por lo que ningún árbitro ni comité de competición debe enmendar, por la vía de los hechos, nuestro texto constitucional.

María José López González es abogada. Codirige la Asesoría Jurídica de la AFE.